



**VISTOS;** el Memorando N° 000142-2021-DDC CALLAO/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao; el Memorando N° 001065-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000217-2021-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 002841-2021-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 000983-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, los mismos que son designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, con el Memorando N° 000142-2021-DDC CALLAO/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao solicita la designación de los señores Richard Lobato Delgado y Marisol Miriam Velasque Quispe como fedatarios, titular y suplente, respectivamente, *“reconociéndolos por su veracidad, lealtad, honradez, discreción y un alto sentido del servicio público”*;

Que, a través del Memorando N° 001065-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000020-2021-OGRH-SVF/MC, por el cual se determina que los servidores antes mencionados cumplen con los requisitos para ser designados fedatarios, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC;



Que, mediante el Informe N° 000217-2021-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 002841-2021-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de los señores Richard Lobato Delgado y Marisol Miriam Velasque Quispe como fedatarios, titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con las visaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los señores **RICHARD LOBATO DELGADO** y **MARISOL MIRIAM VELASQUE QUISPE**, servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatarios, titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y, a la Oficina General de Recursos Humanos.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA**  
Ministro de Cultura